



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS  
GESTIONADOS POR LA OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

<b>OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>CONTRATOS ARTICULO 83 DE LA L.O.U.</b> .....	<b>3</b>
RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS DE APLICACIÓN:.....	3
CAMPO DE APLICACIÓN:.....	3
DESTINATARIOS:.....	3
MODELOS DE CONTRATOS Y CONTENIDO DE LOS MISMOS: .....	4
TIPOS DE CONTRATOS: .....	4
TRAMITACIÓN DE CONTRATOS ART. 83 : .....	4
TRAMITACIÓN EXTRAORDINARIA: .....	6
FACTURACIÓN Y RECLAMACIÓN POR IMPAGO:.....	6
COMPETENCIAS SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA: .....	6
EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN DEL GASTO:.....	7
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: .....	8
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:.....	9
<b>ANEXOS</b> .....	<b>10</b>

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS GESTIONADOS POR LA OTRI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

### Objeto

Este manual de procedimiento pretende ser una metodología a seguir para la correcta formalización de los contratos Art.83 de la L.O.U..

Todos los anexos y modelos aquí referenciados, estarán disponibles en la web de la OTRI o, en su defecto, bajo petición a los técnicos de la OTRI en materia de contratos, pudiendo estos ser modificados según necesidades.

## **CONTRATOS ARTICULO 83 DE LA L.O.U.**

### **Régimen jurídico y normas de aplicación:**

Los contratos Art. 83 de la L.O.U. están regulados según las siguientes normas:

- Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (Contratos Art. 83 de la LOU), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el día 13 de mayo de 2015.
- Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por decreto 145/2003, de 3 de junio y publicados en BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003. Artículos del 155 al 159.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Artículo 83.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- En lo que no se oponga a la LOU: Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la L.R.U, y Real Decreto 1450/1989 , de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el anterior.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Artículo 4.3.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la seguridad social y de los entes, organismos y Entidades dependientes. Artículo 15.1.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Artículo 9.2.
- Resolución de 6 de octubre de 1998, de la Universidad de Málaga sobre convocatoria de participación de grupos de investigación en el Centro de la Universidad de Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía. Anexo I. Condición general quinta.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Campo de aplicación:**

Los contratos y sus prórrogas que regulen la colaboración entre el personal recogido en el artículo 4.1 de la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (Contratos Art. 83 LOU), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el día 13 de Mayo de 2015 (en adelante NC Art. 83), y la Entidad interesada.

### **Destinatarios:**

Personal interesado en formalizar un contrato entre la Universidad y otra Entidad, así como el personal participante en dicho contrato.

### **Modelos de contratos y contenido de los mismos:**

A solicitud de los interesados en formalizar una futura colaboración con la Universidad en materia de investigación y desarrollo, asesoramiento científico técnico, servicios de consultorías o actividades específicas de formación. Desde la OTRI se le facilitará un modelo de contrato acorde a la realización de los trabajos que se deseen desarrollar.

Los anteriores modelos contendrán, como mínimo, todo lo estipulado en el artículo 8 de la NC Art. 83.

En la colaboración con la Universidad en materia de transferencia, la OTRI además de proporcionar los modelos de contratos anteriormente indicados, deberá revisar y validar los contratos que se deseen materializar. Para ello, el solicitante deberá aportar la información que le sea requerida por la OTRI.

### **Tipos de contratos:**

Los tipos de contratos Art. 83 que se podrán celebrar serán los recogidos en el artículo 3 de la NC Art. 83. Además de sus correspondientes prórrogas reguladas en la disposición adicional sexta.

### **Tramitación de contratos Art. 83:**

Una vez validado el contrato por la OTRI y, antes de proceder a la firma del mismo, se comenzará con la tramitación. Para ello la OTRI creará un expediente que será debidamente numerado y registrado para su identificación en la UMA.

#### **a) Documentación:**

El solicitante deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación para obtener la compatibilidad de los participantes y, la autorización para la firma del contrato:

- Según el tipo de contrato, deberá presentar versión definitiva del contrato, hoja de pedido o encargo y, en caso de contratos menores de Administraciones públicas, escrito de adjudicación de los trabajos junto con la hoja de aceptación de los mismos.
- La conformidad del Departamento, Grupo, Instituto, Centro o Servicio, según modelo recogido en los anexos I, II, III, IV y V de este manual, dónde se incluyan todo el personal docente e investigador que participe en el contrato.
- Documentos de dedicación del personal participante, según modelos recogidos en los anexos IX, X, XI y XII de este manual.
- Hoja de aplicación presupuestaria según modelo que se recoge en los anexos XVI, XVII, XVIII de este manual, siendo necesario que las retribuciones del profesorado cumplan las limitaciones establecidas, no opuestas a la L.O.U., del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el Art. 45.1 de la L.R.U, y Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el anterior.
- En caso de que no haya podido incluirse el artículo 8.g de la NC Art. 83, formará parte del expediente una declaración responsable, dónde el investigador

principal o equipo de trabajo asuma la responsabilidad por las labores a desempeñar dentro del contrato y haciendo constar la exención de la Universidad de Málaga al respecto de las mismas, así como de cualquier responsabilidad que pueda surgir por incumplimiento de las mismas, según modelo recogido en el anexo XIV de este manual.

b) Autorizaciones previas a la firma:

Una vez se disponga del expediente completo, la OTRI emitirá informe en el plazo de diez días y lo remitirá a los Vicerrectorados con competencia en materia de transferencia, investigación y de estudios de grado, así como a la Gerencia de la Universidad de Málaga, a fin de que, en el plazo de diez días desde su recepción, se pronuncien sobre el mismo y emitan documento que se ajustará, con carácter general, a los modelos establecidos en los anexos VI, VII, VIII de este manual, quedando igualmente incorporados al expediente contractual.

Una vez recibidos los informes, o transcurridos diez días desde la solicitud de informe sin haber sido éste remitido, se continuará la tramitación del expediente de contratación.

c) Firma del contrato:

1) Firma por el Rector o persona en quien delegue:

En aquellos casos en los que el firmante sea el Rector o persona en quien delegue, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, la OTRI procederá a trasladarle el expediente, incluyendo los ejemplares del contrato para que proceda o no a su firma.

Si el contrato es firmado por el Rector, o persona en quien delegue, el gabinete del Rector devolverá un ejemplar firmado a la OTRI, que lo remitirá a la otra parte firmante, quedando una copia del mismo en el expediente del contrato y enviándose desde la OTRI una segunda copia a la Gerencia para el cumplimiento del control económico y financiero y una tercera copia al responsable del contrato por parte de la Universidad de Málaga.

2) Firma del responsable del contrato:

En aquellos casos en los que la firma corresponda al investigador responsable del contrato, la OTRI procederá a elevar propuesta de resolución, con traslado del expediente al Rector, a fin de que de forma expresa autorice o deniegue la firma del contrato.

Transcurridos 30 días hábiles desde la propuesta de resolución sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá concedida la autorización. La resolución adoptada por el Rector quedará unida al expediente de contratación, el cual será devuelto a la OTRI para proseguir con su tramitación.

Una vez recabada la autorización del Rector o haya transcurrido el periodo anteriormente mencionado, la OTRI de forma inmediata remitirá junto con dos ejemplares del contrato al Investigador responsable del mismo, quien deberá

proceder a su firma y enviar una copia firmada a la OTRI, para su correspondiente seguimiento. Asimismo, la OTRI expedirá una nueva copia de la que dará traslado a la Gerencia, para el cumplimiento del control económico y financiero.

3) Denegación de un contrato

El Rector podrá oponerse a la firma del contrato, oídos los Vicerrectores y la Gerencia anteriormente citados, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 6.4 de la NC Art. 83.

La denegación deberá formalizarse mediante resolución motivada y podrá ser recurrida de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Tramitación extraordinaria:**

Para la tramitación de los contratos indicados en la disposición adicional quinta y sexta de la NC Art. 83, será suficiente aportar la documentación indicada en el apartado a) de la sección “tramitación de contratos Art.83” del presente manual de procedimiento, procediéndose por la OTRI a enviar el expediente al Rector para su autorización o, en su caso, firma del contrato.

En estos casos, se comunicará por la OTRI el traslado de los citados contratos, para su autorización o firma por el Rector, a los Vicerrectorados con competencia en materia de transferencia, investigación y de estudios de grado, así como a la Gerencia de la Universidad de Málaga para su conocimiento y efecto.

**Facturación y reclamación por impago:**

Coincidiendo con las fechas en que hayan de realizarse los correspondientes ingresos derivados de los contratos, la OTRI procederá a su facturación en papel o electrónicamente. Dándole comunicación a la Gerencia y al firmante del contrato.

Con el fin de detectar irregularidades durante el desarrollo del contrato, la OTRI realizará un seguimiento del mismo. En el caso de existir algún defecto que sea subsanable desde la OTRI, se procederá a resolverlo lo antes posible.

En caso de incumplimiento de pago por parte de la Entidad contratante, la Universidad de Málaga, de acuerdo con el investigador responsable del mismo, podrá proceder a su reclamación por la vía más adecuada, incluida la judicial en caso de que se estime conveniente, pudiendo ser de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Competencias sobre la gestión económica:**

La Universidad de Málaga gestionará todos los cobros y pagos correspondientes a los contratos a los que se refiere este manual de procedimiento a través de la Gerencia.

A tal fin, una vez firmado el contrato, la OTRI remitirá copia al Servicio de gestión económica de contratos y convenios de la Gerencia, para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

El estado de presupuesto y su desglose se realizará mediante el impreso normalizado, según modelo que se recoge en los anexos XVI, XVII y XVIII de este manual. Los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y a las normas presupuestarias de la Universidad de Málaga.

Los gastos deben ser autorizados por el responsable del contrato. En caso de que éste desee realizar una modificación del presupuesto inicial incorporado al expediente. El Responsable del contrato deberá solicitar, mediante escrito dirigido a la OTRI, la modificación del citado presupuesto. Una vez recibido y autorizado por la OTRI, ésta trasladará una copia del mismo a la Gerencia de la Universidad de Málaga.

Si con posterioridad a la liquidación total del contrato, el investigador responsable del mismo adjuntara alguna factura o justificante de gasto, será responsable de su pago.

#### **Ejecución del contrato y adjudicación del gasto:**

El responsable del contrato deberá solicitar a Gerencia el uso de los ingresos asociados al contrato, pudiendo estos desglosarse en las siguientes partidas:

a) Gastos de funcionamiento:

Todos los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público y a las normas presupuestarias de la Universidad de Málaga.

b) Retribución del personal participante en el contrato:

a. Retribución de personal docente e investigador de plantilla (Capítulo 1).

La retribución máxima que el personal docente e investigador puede percibir viene regulada en el R.D. 1930/1984.

b. Retribución de personal de administración y servicios.

La retribución máxima que el personal de administración y servicios puede percibir viene regulada en el R.D. 598/1985. El responsable del contrato deberá aportar el modelo recogido en el anexo XIII de este manual.

c. Retribución de personal a contratar.

Cuando haya de contratarse temporalmente con cargo a contratos acogidos al artículo 83 de la LOU, se seguirá el procedimiento establecido por las Bases reguladoras de la Universidad de Málaga de 13 de julio de 2015 que regula la contratación laboral, de carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscritos a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación.

d. Retribución de personal investigador UMA.

La retribución de éste personal vendrá condicionada por la Orden de Bases que regule su situación de becario/contratado. Además, deberá aportar el modelo recogido en el anexo XV de este manual.



- e. Retribución de personal docente y/o investigador/técnico de otros organismos públicos de investigación o Entidades públicas o privadas sin relación laboral con la Universidad de Málaga.

La participación y retribución se realizará siempre y cuanto cuenten con la previa autorización expresa de su Entidad de origen.

- f. Retribución de alumnos como becarios de colaboración.

Los alumnos matriculados en titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga podrán ser nombrados becarios por periodos de hasta seis meses de duración, pudiendo prorrogarse ésta hasta un máximo de tres años.

El alumno deberá aportar la siguiente documentación al menos con cinco días de antelación a la fecha propuesta de nombramiento:

- Propuesta de nombramiento, según modelo recogido en el anexo XIX de este manual.
- Documento nacional de identidad o número de identificación para extranjeros.
- Tarjeta de la seguridad social.
- Plan formativo, según modelo recogido en el anexo XX de este manual.
- Acuerdo de confidencialidad, según modelo recogido en el anexo XXI de este manual.
- Reserva de crédito.
- Documento de matrícula.

Cuando se trate de una renovación con cargo a un contrato en el que ya hubiera estado nombrado como becario, sólo habrá que aportar la propuesta de nombramiento y la reserva de crédito.

La reserva de crédito debe cubrir el total del coste de la beca, que incluye la retribución bruta del becario y el coste de la seguridad social.

Una vez comprobada la documentación, se emitirá la correspondiente credencial de becario, que será enviada al investigador principal por correo interno, debiendo informar éste al becario.

#### **Finalización del contrato:**

Una vez ejecutado el contrato, el responsable enviará a la OTRI una copia del informe final entregado a la Entidad contratante o, en caso de no contemplarse la realización de informe final o de que el contrato hubiese sido declarado materia reservada, una comunicación sobre la finalización de los trabajos.

Con el fin de valorar la calidad y el grado de satisfacción de las partes contratantes, la OTRI enviará una encuesta, una vez finalizada la ejecución del contrato y cumplidas las recíprocas obligaciones que en éste se contengan, a los firmantes del mismo, cuyo resultado se hará público a través de cualquier medio que garantice la privacidad de los datos reservados.

**Emisión de certificados de participación:**

Cualquier personal participante en un contrato que haya aportado su correspondiente hoja de dedicación y autorización del Departamento o grupo de investigación en caso de personal de la UMA, podrá solicitar a través del gestor de peticiones la emisión del correspondiente certificado de participación.

**ANEXO I**

**CONFORMIDAD DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE**

.....

Vista la propuesta del Contrato/Convenio Especifico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....

y

.....

cuyo objeto es

.....,

este Consejo de Departamento, una vez analizado su contenido y comprobado que la realización del mismo es perfectamente compatible con el cumplimiento de las obligaciones docentes e investigadoras por parte del/los profesor/res participantes, AUTORIZA la celebración de dicho Contrato/Convenio Especifico de Colaboración y la participación de los siguientes profesores de este Departamento en el mismo:

- .....

- .....

- .....

Málaga, de de 20

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

ANEXO II

**CONFORMIDAD DEL GRUPO DE INVESTIGACION**

.....  
Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....  
y

.....  
cuyo objeto es

.....,  
este grupo de investigación, una vez analizado su contenido, AUTORIZA la celebración de dicho Contrato/Convenio Específico de Colaboración y la participación de los siguientes profesores de este Grupo en el mismo:

- .....
- .....
- .....

Málaga, de de 20

EL/LA PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:

Fdo.:

ANEXO III

**CONFORMIDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO**

.....  
Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....  
y  
.....

cuyo objeto es

.....  
.....,  
este Instituto Universitario de Investigación, una vez analizado su contenido, AUTORIZA la celebración de dicho Contrato/Convenio Específico de Colaboración y la participación de los siguientes profesores de este Instituto en el mismo:

- .....
- .....
- .....

Málaga, de de 20

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO

Fdo.:

**ANEXO IV**

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

.....  
Vista la propuesta del Contrato/Convenio Especifico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....  
y  
.....

cuyo objeto es

.....  
.....,  
este Servicio, una vez analizado su contenido, AUTORIZA la celebración de dicho Contrato/Convenio Especifico de Colaboración

Málaga, de de 20

EL/LA DIRECTOR/A DEL SERVICIO

Fdo.:

**ANEXO V**

**CONFORMIDAD DEL CENTRO**

.....

Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....

y

.....

cuyo objeto es

.....

.....,

este CENTRO, una vez analizado su contenido, **AUTORIZA** la celebración de dicho Contrato/Convenio Específico de Colaboración

Málaga, de de 20

**EL/LA RESPONSABLE-DEL CENTRO**

Fdo.:

**ANEXO VI**

**INFORME DEL VICERRECTORADO COMPETENTE EN MATERIA DE  
TRANSFERENCIA**

Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....

y

.....

cuyo objeto es

.....

.....,

este Vicerrectorado, una vez analizado el contenido del mismo, informa favorablemente la suscripción del citado Contrato/Convenio Específico de Colaboración.

Málaga, de de 20

EL/LA VICERRECTOR/A

Fdo.:



ANEXO VII

**INFORME DEL VICERRECTORADO COMPETENTE EN MATERIA DE  
ORDENACION ACADEMICA**

Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar

entre

.....

y

.....

cuyo objeto es

.....

.....,

este Vicerrectorado, una vez analizado el contenido del mismo, informa favorablemente la suscripción del citado Contrato/Convenio Específico de Colaboración.

Málaga, de de 20

EL/LA VICERRECTOR/A

Fdo.:

**ANEXO VIII**

**INFORME DE LA GERENCIA**

Vista la propuesta del Contrato/Convenio Específico de Colaboración que, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se pretende celebrar entre

.....

y

.....

cuyo objeto es

.....

.....,

esta Gerencia, una vez analizado el contenido del mismo, informa favorablemente la suscripción del citado Contrato/Convenio Específico de Colaboración.

Málaga, de de 20

EL/LA GERENTE

Fdo.:

ANEXO IX

**HOJA DE RECOGIDA DE DATOS DE PROFESORES DE LA UMA PARTICIPANTES EN CONTRATOS/CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:.....	Nombre: .....
N.I.F.: .....	Cuerpo docente: .....
Departamento:.....	
Área de Conocimiento: .....	
Código del Grupo de investigación del PAI: .....	

**DATOS DEL CONTRATO:**

Contratante: .....	
Actividad:.....	
Fecha de inicio: .....	Fecha de término: .....
Total horas de dedicación: .....	Total horas mes: .....

El/La profesor/a cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, declara bajo su responsabilidad, que las actividades a desarrollar en el Contrato/Convenio Específico de Colaboración de referencia, no supone impedimento ni menoscabo en el estricto cumplimiento de sus obligaciones docentes e investigadoras en la Universidad de Málaga.

Málaga, ..... de .....de 20....

(Firma del Profesor/a)

ANEXO X

**HOJA DE RECOGIDA DE DATOS DE COLABORADORES PARTICIPANTES EN CONTRATOS/CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:..... .....	Nombre:
N.I.F.: .....	
Situación: .....	

**DATOS DEL CONTRATO:**

Contratante: .....	
Actividad:..... .....	
Fecha de inicio: .....	Fecha de término:
.....	
Total horas de dedicación: ..... Total horas mes: .....	

El firmante cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, declara bajo su responsabilidad, que colaborará en calidad de ....., en el desarrollo del Contrato/Convenio Específico de Colaboración de referencia.

Málaga, ..... de .....de 20....

(Firma del colaborador/a)

ANEXO XI

**HOJA DE RECOGIDA DE DATOS DE PERSONAL CONTRATADO PARTICIPANTE EN CONTRATOS/CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos..... Nombre: .....

N.I.F.: .....

Titulación: .....

Situación actual: .....

**DATOS DEL CONTRATO:**

Contratante: .....

Actividad:.....

Fecha de inicio: .....Fecha de término: .....

Total horas de dedicación: ..... Total horas mes: .....

El abajo firmante, cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, manifiesta su conformidad a participar como contratado en las actividades del Contrato/Convenio Específico de Colaboración de referencia.

Málaga, ..... de .....de 20.....

ANEXO XII

**HOJA DE RECOGIDA DE DATOS DE P.A.S. PARTICIPANTE EN  
CONTRATOS/CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos..... Nombre: .....
N.I.F.: .....
DESTINO: .....

**DATOS DEL CONTRATO:**

Contratante: .....
Actividad:.....
Fecha de inicio: .....Fecha de término: .....
Total horas de dedicación: ..... Total horas mes: .....

El P.A.S. cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, manifiesta su conformidad a participar como colaborador en las actividades del Contrato/Convenio Específico de Colaboración de referencia.

Málaga, ..... de .....de 20.....

**ANEXO XIII**

**PROPUESTA DE COLABORACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO A CONTRATOS**

D./D<sup>a</sup>.....D.N.I.  
nº. .... y Nº  
R.P..... con  
destino en .....y en  
calidad de Investigador Principal del Contrato nº .....suscrito  
entre.....  
.....  
.....  
..... con  
fecha.....

EXPONE: que habiéndose previsto la necesidad de nombrar personal de administración y servicios como colaborador en la ejecución del contrato anteriormente citado, es por lo que

SOLICITA: sea autorizada la colaboración de

D/D<sup>a</sup> .....

DESTINADO EN.....

CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA.....

CANTIDAD MENSUAL A PERCIBIR.....

DURACION DE LA COLABORACION.....

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....

Málaga, a.....de.....de 20...

**ANEXO XIV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>: .....,  
con N.I.F. nº: .....  
profesor del Departamento de .....,

**RECONOCE:**

Que la Universidad de Málaga queda exenta de cualquier obligación económico-jurídica, técnica o profesional que pueda derivarse del incumplimiento del Contrato/Convenio Específico de Colaboración con la Entidad ....., cuyo objeto es ....., siendo éste profesor quien asume toda responsabilidad.

Lo que firma a los efectos oportunos, en Málaga a ..... de ..... De 2015

Fdo.: .....



**ANEXO XV**

**DECLARACIÓN JURADA DE BECARIOS DE PROGRAMAS DE  
FORMACIÓN PARTICIPANTES EN CONTRATOS**

D/D<sup>a</sup>: .....,  
con N.I.F. nº: .....  
becario/a del programa de formación de XXXXXX en el organismo de adscripción  
Universidad de Málaga.

DECLARA bajo juramento o promesa que a efectos del artículo ..... de Régimen de incompatibilidades, de la Orden ....., de ..... de ....., por la que se regula mi ayuda para la beca de ....., ésta no es incompatible con mi participación en el contrato art. 83 LOU de referencia nº ....., tramitado por la OTRI..

Málaga, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.:

## ANEXO XVI

### APLICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONTRATO N° .....

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>A</b>	<b>INGRESOS (SIN INCLUIR I.V.A.) Euros</b>	
	I.V.A.	
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	
<b>B</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>B.1</b>	<b>DEDUCCION GENERAL (15% A)</b>	
B.1.1	Universidad (2/3 B.1 = 10% A)	
B.1.2	Departamento (1/3 B.1 = 5% A)	
<b>B.2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	MATERIAL INVENTARIABLE	
	MATERIAL FUNGIBLE Y DE OFICINA	
	MANT. Y REP. EQUIPOS E INSTAL.	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE UNIDADES DE LA UMA	
	CONTRATACION SERVICIOS ESPECIFICOS	
	GASTOS VARIOS	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
<b>B.3</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA NO PROFESORADO</b>	
	RETRIBUCIÓN PERSONAL A CONTRATAR	
	RETRIBUCIÓN ALUMNOS COMO BECARIOS	
	RETRIBUCION BRUTA NO PROFESORADO	
	RETRIBUCION P.A.S.	
	RETRIBUCION PERSONAL INVESTIGADOR UMA	
	RETRIBUCION PERSONAL AJENO UMA	
<b>**C</b>	<b>RETRIBUCION BRUTA PROFESORADO (A-B) (**)</b>	
	BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (Debe quedar a 0)	

VºBº EL PROFESOR .....

(\*)GASTOS: Los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Normas Presupuestarias de la Universidad de Málaga.

(\*\*) Se respetarán las limitaciones establecidas en el Real decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real decreto 1450/1989, de 24 de noviembre o en cualquier norma que sustituya a éstas.

Observaciones:

## ANEXO XVII

### APLICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE CONTRATOS A DESARROLLAR POR LOS INSTITUTOS O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INSTALADOS EN EL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL PARQUETECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA

CONTRATO N° .....

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>A</b>	<b>INGRESOS (SIN INCLUIR I.V.A.) Euros</b>	
	I.V.A.	
	<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	
<b>B</b>	<b>GASTOS</b>	
B.1	DEDUCCION GENERAL PARA GASTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD (20%A)	
<b>B.2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	MATERIAL INVENTARIABLE	
	MATERIAL FUNGIBLE Y DE OFICINA	
	MANT. Y REP. EQUIPOS E INSTAL.	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE UNIDADES DE LA UMA	
	CONTRATACION SERVICIOS ESPECIFICOS	
	GASTOS VARIOS	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
<b>B.3</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA NO PROFESORADO</b>	
	RETRIBUCIÓN PERSONAL A CONTRATAR	
	RETRIBUCIÓN ALUMNOS COMO BECARIOS	
	RETRIBUCION BRUTA NO PROFESORADO	
	RETRIBUCION P.A.S.	
	RETRIBUCION PERSONAL INVESTIGADOR UMA	
<b>**C</b>	<b>RETRIBUCION BRUTA PROFESORADO (A-B) (**)</b>	
	BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (Debe quedar a 0)	

VºBº EL PROFESOR .....

(\*)GASTOS: Los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Normas Presupuestarias de la Universidad de Málaga.

(\*\*) Se respetarán las limitaciones establecidas en el Real decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real decreto 1450/1989, de 24 de noviembre o en cualquier norma que sustituya a éstas.

Observaciones:

## ANEXO XVIII

### APLICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONTRATO QUE LLEVEN CONSIGO LA UTILIZACIÓN CONTINUADA DE UN EQUIPO PERTENECIENTE A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CONTRATO Nº .....

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>A</b>	<b>INGRESOS (SIN INCLUIR I.V.A.) Euros</b>	
	I.V.A.	
	<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	
<b>B</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>B.1</b>	<b>DEDUCCION GENERAL (20% A)</b>	
B.1.1	Universidad (70% B.1)	
B.1.2	Servicios de Investigación (25% B.1)	
B.1.3	Departamento (5% B1)	
<b>B.2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	MATERIAL INVENTARIABLE	
	MATERIAL FUNGIBLE Y DE OFICINA	
	MANT. Y REP. EQUIPOS E INSTAL.	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE UNIDADES DE LA UMA	
	CONTRATACION SERVICIOS ESPECIFICOS	
	GASTOS VARIOS	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
<b>B.3</b>	<b>RETRIBUCIÓN BRUTA NO PROFESORADO</b>	
	RETRIBUCIÓN PERSONAL A CONTRATAR	
	RETRIBUCION ALUMNOS COMO BECARIOS	
	RETRIBUCION BRUTA NO PROFESORADO	
	RETRIBUCION P.A.S.	
	RETRIBUCION PERSONAL INVESTIGADOR UMA	
	RETRIBUCION PERSONAL AJENO UMA	
<b>**C</b>	<b>RETRIBUCION BRUTA PROFESORADO (A-B) (**)</b>	
	BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (Debe quedar a 0)	

VºBº EL PROFESOR .....

(\*)GASTOS: Los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Normas Presupuestarias de la Universidad de Málaga.

(\*\*) Se respetarán las limitaciones establecidas en el Real decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real decreto 1450/1989, de 24 de noviembre o en cualquier norma que sustituya a éstas.

Observaciones:



**ANEXO XX**

**PLAN FORMATIVO DEL BECARIO**

Nombre del becario: .....

Número de Contrato: .....

Listado de conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca.



Málaga, a ..... De ..... de 20.....

Fdo.: El Investigador Principal

**ANEXO XXI**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL BECARIO**

D/D<sup>a</sup>: .....

D.N.I.: .....

DECLARA: que como becario de un Contrato artículo 83, se compromete a mantener los principios de confidencialidad y responsabilidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con motivo del desarrollo de funciones; así como, a guardar el sigilo profesional de todos aquellos asuntos que se conozcan por razón de dicha actividad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Málaga, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.:

